

Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones del programa de subvenciones “Cuota Cero ampliada”.

En la Orden de 8 de febrero de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones del programa de subvenciones “Cuota Cero ampliada”. (BORM nº 33, de 10 de febrero).

Por Resolución de 03 de marzo de 2024 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de subvenciones “Cuota Cero ampliada” para el año 2024. (Extracto publicado en el BORM nº 56 de 07 de marzo), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Programa de subvenciones “Cuota Cero ampliada”.	57.02.00.322A.475.01	50672	5.985.000,00	100,00 %

En el punto Segundo.3 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2024, se contempló un crédito adicional total estimado de 2.000.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de:

- 1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con el fomento del autoempleo por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.
- 2.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región



de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por Resolución de 28 de febrero de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- Subprograma 2, (publicados los extractos en el BORM nº 56 de 7 de marzo), quedando un remanente que se indica a continuación:

Partida	Código subproyecto	Remanente €
57.02.00.322A.47501	045435240001	320.000,00
57.02.00.322A.47501	042212240001	295.000,00

Se ha contabilizada la correspondiente la anulación parcial de autorización del gasto por Resolución de 21 de noviembre de 2024 y se ha realizado la pertinente modificación cuantitativa para disponer del crédito, cuando todavía no ha finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al programa de subvenciones “Cuota Cero ampliada” para el año 2024, iniciado por la citada Resolución de 3 de marzo de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo



dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 25/11/2024 y el informe de fiscalización número 2024/83408, **Resuelvo**

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones correspondiente al programa de subvenciones “Cuota Cero ampliada” (extracto publicado en el BORM nº 56 de 7 de marzo), en **QUINIENTOS MIL EUROS** (500.000,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.322A.475.01	050672240001	500.000,00	013390/1400152070/000001

Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Programa de subvenciones “Cuota Cero ampliada”.	57.02.00.322A.475.01	50672	6.485.000,00	100,00 %

SEGUNDO.- Remitir la presente, junto con el resto del expediente, al servicio económico y de contratación para la contabilización de los documentos contables correspondientes.

TERCERO.- Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Pilar Valero Huéscar

